OTROSÍ No. 01
CONTRATO Nº 198-2026-OC

CONTRATISTA:	EDEMSA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	890.906.413-7
OBJETO:	SUMINISTRO DE LUMINARIAS, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN DESARROLLADOS POR LA ESO RIONEGRO S.A.S.
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar
PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos.

Entre los suscritos **CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía 42.881.990 de Envigado – Antioquia, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S. con NIT 900.984.614-9 y **BENJAMIN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.913.709 quien actúa en calidad de Representante Legal de **EDEMSA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.,** identificado con NIT: 890.906.413-7, acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 01, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que, la ESO Rionegro S.A..S, en desarrollo de su objeto social y, específicamente en el marco de la línea de negocio denominada *Infraestructura Eléctrica y de Iluminación,* ha suscrito diferentes proyectos relacionados con el diseño, suministro, instalación y optimización de sistemas de iluminación en espacios públicos, vías, parques, escenarios deportivos y demás áreas estratégicas. Entre los proyectos que ejecuta la ESO Rionegro S.A.S, se encuentra actualmente el Contrato No. 2025-014 suscrito con el Consorcio Obras Complementarias DEVIMED -OCDE, Contrato No. 1630014 del 2026 suscrito con la Constructora Altos de la Abadía S.A.S, Contrato No. 1020456 con la empresa Muros y Techos S.A.S. – Inmobiliaria San Nicolás S.A. así como la Orden de Compra No. 194 con DEVIMED S.A.

Que, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los anteriores proyectos, la ESO Rionegro S.A.S celebró el Contrato No. 198-2026-OC, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE BRAZOS METÁLICOS PARA LUMINARIAS, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA ESO RIONEGRO S.A.S", con la empresa EDEMSA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S. por un valor inicial de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar. El plazo de ejecución fue establecido desde la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos.

Que, teniendo en cuenta que la ESO Rionegro S.A.S. ha suscrito nuevos proyectos de iluminación, en los cuales se requiere, entre otros, el suministro de brazos metálicos se hace necesario adicionar el Contrato No. 198-2026-OC por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000), para la adecuada operación y puesta en funcionamiento de los sistemas de alumbrado derivados de los contratos suscritos por la Empresa.

SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO:

DETALLE	TOTAL
a. Recursos iniciales comprometidos	$ 15.000.000
b. Adiciones	$ 0
c. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$ 15.000.000**
d. Anticipos	$ 0

e. Recursos pagados / desembolsados	$ 0
f. TOTAL RECURSOS PAGADOS	**$ 0**
g. Recursos ejecutado a la fecha	**$ 14.733.390**
h. Recursos no ejecutados	**$ 266.610**
i. Adición solicitada	$ 7.500.000
j. TOTAL RECURSOS DEL CONTRATO	**$ 22.500.000**

Que el presente Otrosí, fue recomendado por el Comité de Contratación, y consta en su Acta No. 027 del 02 de junio del 2026, la cual hace parte integral del presente documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Por medio del presente Otrosí No. 01, adicionar el Contrato No. 198-2026-OC, por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000). incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1206 del 01 de junio del 2026 y al Certificado de Registro Presupuestal No 1614 del 05 de junio del 2026.

SEGUNDO: Por medio del presente Otrosí No. 01 modificar el Numeral Noveno del Contrato No. 198-2026-OC, el cual quedará de la siguiente manera **NOVENO**: **VALOR, PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓ: VALOR:** El valor estimado del contrato será la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí No. 01 al Contrato No.198-2026-OC, se perfecciona con la suscripción de las firmas de las partes. El contratista se obliga a modificar la garantía única que ampara el Contrato de acuerdo con lo pactado en el presente Otrosí.

CUARTO: El Contratista se obliga a modificar la garantía única que ampara el Contrato de acuerdo con lo pactado en el presente Otrosí.

QUINTO: Las demás cláusulas del contrato inicial que no sean contrarias a lo aquí acordado continúan vigentes.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Valentina Arenas Zuluaga / Practicante Sec. General
Revisó: Laura Tangarife Rueda/Abogada